essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 20 de julio de 2021

ACTA Nº 1468/21

Resolución N° 8

GERENCIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS" – ID. N° 390.812»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC – CEO N° 708/2021, de fecha 16 de julio de 2021, firmada por el Coordinador de Evaluación, Lic. Carlos Augusto Aquino González y por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 16 de julio de 2021, en la cual se remite el Informe de Evaluación de la Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS" – ID. N° 390.812, en cumplimiento del Art. 7°, inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que según Nota GUOC N° 602/2021, de fecha 16 de junio de 2021, la apertura de ofertas se realizó bajo amparo de lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que entre las documentaciones del presente llamado se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 080/2021, expedido por un monto total de Gs. 4.000.000.000.- (guaraníes cuatro mil millones) para el Ejercicio Fiscal 2021 y la Comunicación Interna UP N° 241/2021, en la cual se informa sobre la Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 por la suma total de Gs. 7.000.000.000.- (guaraníes siete mil millones).

Que el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto N° 2992/19 «Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"», el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 20 de julio de 2021

ACTA Nº 1468/21

Resolución N° 8

Que el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 1 del Acta de Directorio N° 1446/2021, de fecha 06 de mayo de 2021, mediante Informe de fecha 16 de julio de 2021, concluyó que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa:* ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS****, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*"

Que el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.*"

Que el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que la Asesoría Jurídica se expidió mediante Comunicación Interna A.J. N° 930, de fecha 16 de julio de 2021, dictaminando que: "*POR TANTO, en vista al análisis del contenido del informe de evaluación de ofertas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución de Adjudicación en el presente llamado.*" <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 20 de julio de 2021

ACTA Nº 1468/21

Resolución N° 8

RESUELVE:

1º) Adjudicar el llamado a Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS" – ID. N° 390.812, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS RUC: 80003140-7	Gs. 10.843.575.719.- (guaraníes diez mil ochocientos cuarenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil setecientos diecinueve)

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay